

Sobre la revolución,
Hannah Arendt,
“Capítulos 4 y 5”.

**Seminario de maestría “La memoria, la imaginación y el juicio político”,
de la Dra. Mayte Muñoz Sánchez.**

Alumno: Rodríguez Cisneros Giovanni Ariel

Capítulo 4.
Fundación (I)
Constitutio libertatis



4.1

Constitucionalismo posrevolucionario



- ▶ Término del proceso revolucionario ≠ Término del desorden y de la violencia de la guerra.
 - La guerra de las colonias norteamericanas terminó antes que la revolución de las colonias norteamericanas.
- ▶ Hay dos etapas revolucionarias: 1) Insurrección contra la tiranía → 2) Consolidación y constitución.
- ▶ Una rebelión (liberación) debe de ir seguida por una constitución (de la libertad).
 - La revolución es la fundación de la libertad más que una lucha por la liberación.
- ▶ Una Constitución es un dispositivo para limitar el poder revolucionario del pueblo y el poder del gobierno.
 - La idea de un gobierno constitucional no invita a la revolución.
 - Una nueva constitución tiene poco de revolucionaria.
- ▶ El pueblo debe dotar al gobierno —y a sus expertos— de una constitución y no a la inversa.
 - La constitución es el acto de un pueblo que constituye un gobierno; no es el acto de un gobierno (Thomas Paine).
 - Autores de constituciones de los siglos XIX y XX →
 - Desconfianza frente al poder.
 - El hombre es indigno de un poder ilimitado.
- ▶ Revolucionarios franceses → Existen derechos con independencia y al margen del cuerpo político.
 - Entendieron los derechos de los ciudadanos como limitaciones para el gobierno.
- ▶ Revolucionarios norteamericanos → Los derechos humanos y civiles no son el propósito de la revolución.
 - Entendieron los derechos de los ciudadanos como la fundación de un nuevo gobierno.
- 🌀 La fundación constitucionalista posrevolucionaria de las colonias norteamericanas como ideal de un gobierno republicano.
- ▶ Objetivos de la Constitución norteamericana:
 - No buscaba limitar el poder.
 - Crear más poder para establecer y constituir un centro de poder nuevo.
 - Establecimiento de una república confederada.
 - Unir 13 repúblicas soberanas dentro del cuerpo político de la República.
 - Abolir la soberanía de las 13 repúblicas y unirlas en un sistema de poderes.
 - Establecer un sistema nuevo de poderes que se contrarrestan entre sí.
 - Salvaguardar los derechos civiles obtenidos anteriormente.
- 🌀 El propósito de la revolución norteamericana era la libertad, cuyo poder se consolidó con la Constitución.
- ▶ Se trata de una constitución o fundación de la libertad: *Constitutio libertatis*.

4.2

Voluntad popular y Constitución



- ▶ La revolución norteamericana y la francesa planteaban la superación del despotismo a partir de la voluntad popular.
- ▶ No obstante, parecía que después de la revolución francesa se pasaba de monarquías absolutas a dictaduras despóticas.
 - El problema del poder absoluto se presenta inevitable en toda revolución.
 - ¿Por qué en el caso de Norteamérica, después de la revolución de las colonias, no ocurrió esto?

- ▶ Revolución francesa → • El pueblo es la fuente y asiento de todo poder.
 - El pueblo es el origen de todas las leyes. [Lo cual puede llevarnos al despotismo.]

- ▶ Revolución norteamericana → • El pueblo es el asiento de todo poder.
 - La fuente de las leyes, del derecho, es la Constitución.

- ☉ Por tanto, la Constitución presente luego de la revolución norteamericana, conjuga voluntad popular y derecho.
 - ▶ La tarea constituyente debería ser la principal y más noble de todas las empresas revolucionarias.
 - ▶ El propósito de las revoluciones es traernos constituciones, no dictaduras revolucionarias.

- ▶ Se plantea inevitablemente el problema de hallar y constituir una nueva autoridad → ¿Voluntad popular o Constitución?
 - Ambas deben conjugarse en una forma republicana de gobierno, como en la Constitución norteamericana.
 - Se sabe que la voluntad de la multitud es cambiante, inestable, y tiende a liquidar a las minorías opositoras.
 - De modo que una forma republicana de gobierno debe condicionar esta inestabilidad mediante una Constitución.

- ☉ Una Constitución: • No es la expresión de la voluntad nacional.
 - No está sometida a la voluntad de la mayoría.
 - Tiene un carácter secular y fundamentalmente objetivo.
 - Debe impedir que las decisiones mayoritarias degeneren en el “despotismo electivo” del gobierno de la mayoría, como en el caso de la Constitución de Norteamérica.

4.3

Promesas constituyentes



- ☞ Antes de su revolución, las colonias norteamericanas ya estaban organizadas en corporaciones autónomas.
 - Distritos, condados, ciudades, municipios, asambleas coloniales, etc.
- ▶ Las estructuras internas de estos cuerpos políticos predeterminaron y condicionaron la formación de la República confederada.
 - Confederar = coasociar, combinar.
- ▶ La colonización fue un acontecimiento que puso a prueba las teorías contractuales y la tradición política de Europa.
 - Las teorías de contrato social nacieron en Europa y no habían podido demostrar su validez histórica.
 - La vieja Europa contractual nunca tuvo municipios coloniales, como Norteamérica, donde se concentrara el poder
 - Los colonos ya tenían preconcebida una idea de pacto o vínculos por medio de promesas.
 - Los colonos descubrieron que la teoría contractual se sostiene sólo sobre algunas verdades específicas, sobre todo, las promesas
 - La América colonial fue un campo de experimentación social y político.
- ▶ Dos tipos de contrato social, cuyas diferencias se fueron olvidando hasta considerarse aspectos de un único contrato doble:

1) Contrato llevado a cabo entre individuos que se vinculan en comunidad, dando nacimiento a la **sociedad**

- Basado en la reciprocidad.
- Presupone la igualdad.
- Su contenido es una promesa que resulta en una coasociación, sociedad, *societas* o alianza.
- Sistema de promesas mutuas.
- Alianza que acumula las fuerzas de sus participantes y los vincula en una nueva estructura de poder.
- Fuente de poder para todo individuo, aun los impotentes.
- Pérdida del aislamiento individual.
- Contiene, en bosquejo, el principio republicano donde el poder reside en el pueblo y donde el “sometimiento mutuo” hace del gobierno un absurdo.

≠

2) Contrato llevado a cabo entre el pueblo y su gobernante, y que da origen al **gobierno legítimo**

- Cada miembro entrega su fuerza y poder aislados para constituir un gobierno.
- El gobierno monopoliza la suma total de las fuerzas de todos los individuos, para el beneficio de todos.
- El individuo pierde poder ante el monopolio del gobernante.
- El aislamiento de cada individuo queda garantizado y protegido.
- Los gobernados son políticamente impotentes.
- Contiene, en bosquejo, el principio de soberanía o monopolio absoluto de poder para intimidar por completo, a la imagen y semejanza de Dios...
- También contiene el principio nacional donde debe existir un representante de la totalidad de la nación, y donde el gobierno incorpora la voluntad de todos los nacionales.

- ☪ Se insiste que los colonos en Norteamérica ya tenían preconcebida una idea de pacto o vínculos por medio de promesas.
 - ▶ Los colonos comenzaron a experimentar a partir del primer tipo de contrato social.

- ☪ Por tanto, hay una experiencia que los colonos de Norteamérica enseñarían a los revolucionarios posteriores:
 - ▶ Una acción sólo puede ser realizada por algún tipo de esfuerzo colectivo.
 - ▶ El esfuerzo colectivo nivela eficazmente todas las diferencias de origen, en el presente y futuro*.
 - ▶ Es posible frenar la naturaleza humana individual mediante vínculos comunes y promesas mutuas.
 - ▶ El poder sólo aparece donde personas se reúnen con el propósito de realizar* algo en común.
 - ▶ El poder surge cuando se actúa en común acuerdo, mediante promesas, pactos y compromisos mutuos.
 - ▶ El poder desaparece cuando estas personas se separan o desaparecen.
 - ▶ Los vínculos, las promesas y la reunión son los medios por los cuales el poder se conserva.
 - ▶ Las promesas y convenios son el elemento de estabilidad* en el océano de incertidumbre del futuro.

- ☪ En resumen, las promesas y congregaciones permitieron constituir un Estado público o comunidad en Norteamérica.
 - ▶ Los planes de construcción no son sólo para los sucesores, sino para cualquiera que pueda unirse en un futuro*.
 - ▶ Las facultades constituyentes afectan más a nuestros sucesores* que a nuestra propia época.

- ▶ Cuando personas se hacen promesas de sus vidas, sus fortunas y su honor, hay un enorme potencial de acción en la reunión que termina por establecer y fundar cuerpos políticos, a pesar de las grandes diferencias, como en las colonias.

- ☪ Ahora, el problema principal de la revolución norteamericana ya no sería el problema del poder (fundado a partir de las promesas y congregaciones), sino el establecimiento y fundación de la autoridad.

Capítulo 5.
Fundación (II)
Novus ordo saeculorum



5.1

El problema de la autoridad superior



- ▶ Recapitulando, en la revolución norteamericana:
 - El poder surge cuando se actúa en común acuerdo, mediante promesas, pactos y compromisos mutuos.
 - El poder es el polo opuesto a la violencia natural prepolítica.
 - Sólo el poder basado en la reciprocidad, confianza y mutualidad era verdadero y legítimo.

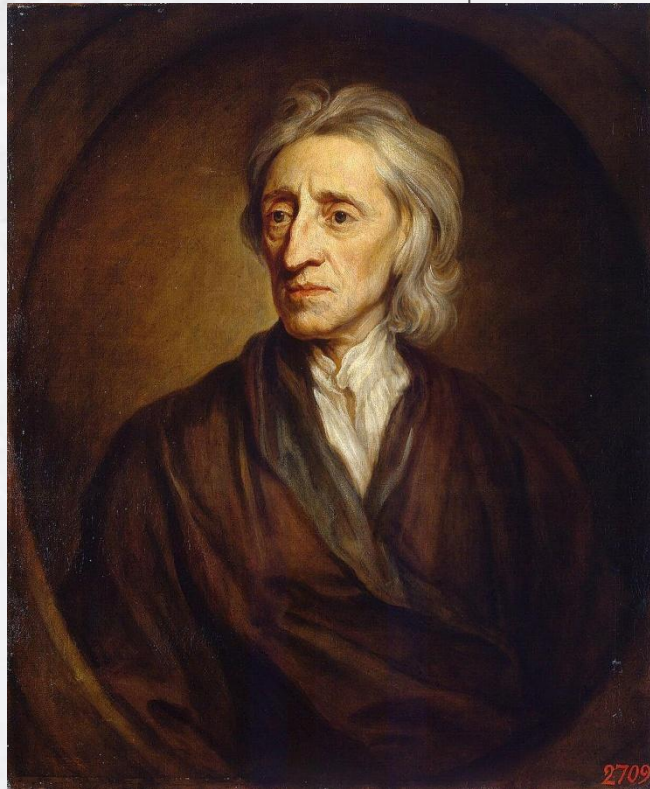
- ▶ Poder: Promesas mutuas → Confianza → Asociaciones.

- ⊗ ¿No obstante, bastará con el pacto y las promesas para establecer una unión perpetua?
 - ▶ ¿Cómo afianzar la perpetuidad? ¿Quién la garantizará, las leyes trascendentes o el humano contingente?
 - ▶ Se presenta entonces el problema de una autoridad que legitime la perpetuidad de la unión.

- ⊗ ¿Cómo dictar y legitimar la ley fundamental, la norma superior o Constitución que está por encima de todas las personas y de la que derivan su autoridad todas las leyes?
 - ▶ Para esto, se necesitan dioses, un legislador inmortal o un absoluto que otorgue sanciones casi religiosas.

- ▶ Los revolucionarios norteamericanos captaron la urgente necesidad de una f fuente trascendente de autoridad o de una norma superior capaz de validar las leyes, de mantener unidos los pactos y de evitar gobiernos absolutistas.
 - Pusieron en práctica la idea de que la ley es lo que pone en relación a dos o más personas: la ley es relacional.
 - Pero, ¿qué es aquello que le confiere validez a esta ley?
 - ⊗ Se trata de la creencia en el “mundo futuro” y en el “Dios vengador”, ambas de origen hebreo.

- ▶ Las creencias de un “mundo futuro” y un “Dios vengador” son sabiduría política contra actos criminales y gobiernos absolutos.
 - Se requiere de la sanción, de castigos y de un mundo futuro de recompensas para que la ley sea vinculante.
 - Los republicanos y revolucionarios norteamericanos eran deístas y plasmaron el estado futuro de recompensas y castigos en las constituciones estatales norteamericanas.
 - El Dios vengador es la fuente trascendente de autoridad que no requiere ningún consentimiento.
 - La idea de un “alma inmortal” evitaba que un gobierno absoluto se desligara de sus propias leyes y cometiese actos criminales
 - El príncipe, el rey, el ministro, etc., también estaban expuestos a una pena superior por el Dios vengador.
 - La verdad del Dios vengador es tan absoluta y constrictiva como la axiomática de las matemáticas.
 - Dios permite castigar y revelarse contra cualquier poder que ha sido despótico = Axioma del derecho natural.



“Rebelarse contra un poder que se ha impuesto sobre alguien por la fuerza y no por derecho, aunque lleve el nombre de rebelión, no es una ofensa ante Dios, sino algo que Dios mismo permite y aprueba, aunque haya habido promesas y pactos, si estos han sido hechos por la fuerza.”

— John Locke, **Segundo tratado sobre el gobierno civil**, XVI, §196.

5.2

Tradición y fundación republicana



- ▶ Los revolucionarios norteamericanos plantearon un retorno a la tradición de la República romana y su historia.
- ▶ Siempre es necesario partir de un origen del cual derivar una autoridad y una determinada estabilidad política.
 - Contemplar el pasado con vista de futuro: tomar los elementos funcionales del pasado, modificarlos y usarlos.*
 - El pueblo norteamericano tenía una actitud religiosa (*religare*: religarse a un origen) frente a la Constitución.
 - Constitución = Acto constituyente que produce un cuerpo político + Documento escrito de dicho acto.
- ⊗ Norteamericanos: si con el derecho, con las promesas del mundo futuro y con la sabiduría política del Dios vengador-punitivo se afianza la perpetuidad de la ley en la República, entonces con el acto de fundación se asegura su estabilidad.
- ▶ Romanos:
 - Su autoridad no residía en las leyes, sino en el Senado.
 - La función de la autoridad era política y consistía en dar consejo.
 - Su Senado detenta la autoridad en la tradición de los padres fundadores y lo establecido en el origen.
- ▶ Revolucionarios norteamericanos:
 - Sacaron el Senado de la legislatura y lo introdujeron en la rama judicial → Corte Suprema
 - La función de la autoridad es legal y consiste en la interpretación.
 - La Corte Suprema deriva su autoridad de la Constitución, en cuanto documento escrito.
- ⊗ La Corte Suprema y la Constitución fueron el origen que los propios revolucionarios norteamericanos se dieron a sí mismos.
 - ▶ Sin embargo, este origen no fue fortuito y se produjo a partir de determinadas condiciones y tradiciones.
 - ▶ No olvidar que los colonos ya tenían preconcebida una idea de pacto y promesas.
 - ▶ Recordar que la norteamérica colonial estaba dividida y organizada en distritos, condados, ciudades, etc.
 - ▶ El deísmo de estos revolucionarios reintrodujo conceptos políticos de la religión para perpetuar la República.
 - ▶ La inspiración en la política romana fue la tradición que norteamérica aprovechó para unificarse y estabilizarse.
- ⊗ Lección de la revolución norteamericana =
 - ¿Cómo producir un origen político adecuado que contenga y mantenga su propio principio? → El principio rector fundacional debe perpetuarse.
 - Hay que crearse, narrarse un propio origen a partir de una tradición política.*
 - El acto de fundación da estabilidad y permanencia a la República.
 - La autoridad no es estática, siempre busca aumentos, innovaciones y cambios que la religuen a la fundación y su principio rector.
 - Si el acto fundacional se conmemora, la autoridad y su principio se conservará.
 - Todo proceso de invención supone violentar un material originario: la violencia es necesaria en toda fundación y es inevitable en todas las revoluciones.

**Muchas gracias por su
atención.**